República de Colombia

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 277 **DE**

(30 MAY 2017)

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 10º Numeral 7 del Decreto Ley 4134 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Convocatoria Número 318 de 2014 convocó a concurso abierto de méritos los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20162320016545 del 06 de mayo de 2016, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo con OPEC No. 206909 correspondiente al cargo denominado Experto Código G3 Grado 06, respecto del cual se convocaron dos (2) vacantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio con radicado No. CNSC 20162320141391 del 17 de mayo de 2016 comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución antes citada.

Que mediante Resolución No. 409 del 31 de mayo de 2016 se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de **LUZ ÁNGELA MÉNDEZ RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.798.374, quien ocupó el primer lugar en la mencionada lista, para desempeñar el empleo denominado Experto Código G3 Grado 06 asignado al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Que mediante Resolución No. 829 del 27 de septiembre de 2016 se revocó el nombramiento en periodo de prueba efectuado a la señora **LUZ ÁNGELA**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

MÉNDEZ RODRÍGUEZ, toda vez que mediante comunicación de fecha 13 de septiembre de 2016 manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar el nombramiento realizado.

Que una vez surtido el proceso correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado No. 20161020318571 del 24 de octubre de 2016, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para hacer uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206909, y nombrar al señor **YUBER EDGAR CIFUENTES VILLAMIL** identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.241.467, en el empleo denominado Experto Código G3 Grado 06 perteneciente al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, quien ocupó el tercer lugar en la mencionada lista, cargo del cual tomó posesión mediante Acta No. 881 del 09 de diciembre de 2016.

Que mediante Resolución No. 183 del 12 de abril de 2017 fue aceptada la renuncia presentada por el funcionario **YUBER EDGAR CIFUENTES VILLAMIL** al empleo denominado Experto Código G3 Grado 06, a partir del 02 de mayo de 2017.

Que una vez surtido el proceso correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado No. 20171020197321 del 19 de mayo de 2017 recibido en esta Entidad el 22 de mayo de 2017, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para hacer uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206909, y nombrar al señor **LUIS HELDER BEJARANO VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.965.108, en el empleo denominado Experto Código G3 Grado 06 asignado al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, quien ocupó el cuarto lugar en la mencionada lista.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **LUIS HELDER BEJARANO VELÁSQUEZ** cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en el empleo denominado Experto Código G3 Grado 06 asignado al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 117 del 02 de enero de 2017, que ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2017.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Nombrar en periodo de prueba a **LUIS HELDER BEJARANO VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.965.108, en el empleo denominado Experto Código G3 Grado 06 asignado al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de siete millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y dos pesos ($7.857.792).

ARTÍCULO 2.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el Título 6 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

ARTÍCULO 3.- De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, el señor **LUIS HELDER BEJARANO VELÁSQUEZ** tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación al nombramiento efectuado, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto administrativo, y deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 4.- Notificar de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente Acto Administrativo a **LUIS HELDER BEJARANO VELÁSQUEZ**, haciéndole saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 30 MAY 2017

SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Juan Ricardo Quintero Poveda, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero
Andrés Felipe Vargas Torres, Asesor Presidencia
Archivado en: Historia Laboral